



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchito - Córdoba - Argentina

016-23

N° 00005035

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de marzo de 2023.-

VISTO:

La necesidad de proveer el espacio físico para la atención del servicio odontológico, del área de Salud de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con las condiciones necesarias y suficientes para el mejor desempeño de dicho Servicio...

Y CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de disponer de un consultorio odontológico ya instalado, o sea, que no sólo disponga del local correspondiente, sino también de las instalaciones y equipos de mayor envergadura para la buena prestación de esta práctica de salud (sillón odontológico, equipo radiográfico, etc.), el cual se compartiría con quien ofrece esa instalación; que es un reconocido profesional de la odontología. La cesión sería por los días que actualmente se prestan las prácticas odontológicas, cubriendo así los requerimientos actuales de la Municipalidad en esa área.

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) CONTRÁTESE con el Dr. Carlos Ernesto CEJAS RUIZ, DNI 26.793.910, la cesión de un local, equipada para el ejercicio profesional de la odontología, que consiste en el espacio físico, local, y el uso de los aparatos que constan en el Anexo del presente, que forma parte de este Decreto, durante hasta tres días a la semana; en los cuales, el uso del consultorio será exclusivo de la Municipalidad de Villa General Belgrano, en los horarios que ésta determine.

Art. 2°) CONTRÁTESE un seguro para los equipos que se ponen a disposición de la Municipalidad, que cubra los riesgos de hurto o robo, daño y/o destrucción, dejando constancia en el Convenio que instrumente el presente de las obligaciones de las partes ante cualquier siniestro resultante.

Art. 3°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad, para su conocimiento, y a sus efectos.

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°016/2023

FOLIO N° 00005035

O.A.S./F.A.A/3copias


LIC. FABIANA APENDINGO
SECRETARIA DE GOBIERNO
REL. INST
Municipalidad Villa Genl. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Genl. Belgrano